

## ENTREGA DE DISTINCIONES TEMPORADA 2016/2017

La **Junta Directiva** de la Federación Andaluza de Natación, en sesión celebrada el **21 de octubre de 2017**, y según lo establecido en el *Libro XIII de Las Recompensas y Distinciones de la Federación Andaluza de Natación*, acordó abrir el plazo de recepción de expedientes para su concesión, remitidos al correo electrónicos [fan@fan.es](mailto:fan@fan.es) o [direccion@fan.es](mailto:direccion@fan.es), con **fecha tope el día 30 de octubre de 2017**, no admitiéndose propuestas fuera de plazo.

Las peticiones las podrán realizar:

- De forma individual.
- A través de un club.
- A propuesta del Comité Andaluz de Árbitros.
- La Junta Directiva de la FAN, y cualquiera de sus órganos técnicos.

La Junta Directiva de la FAN, una vez estudiadas las propuestas, las hará públicas y se entregarán en un acto organizado al efecto.

Se establecen los siguientes grupos:

- A) Los que **sirven directamente a la Natación, por sus actividades permanentes** como directivos, técnicos, árbitros o deportistas activos o cualquiera de las entidades con actividad en las cuatro especialidades que abarca la FAN:
- PLACA DE HONOR:** Reconocimiento de méritos extraordinarios alcanzados. Es la más alta condecoración de la FAN. A propuesta de la Junta Directiva, previo estudio del correspondiente expediente presentado.
  - MEDALLA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS DE LA FAN:** A personas que actúan bajo la tutela de la FAN como directivos, técnicos, árbitros o deportistas en activo. Concedida por Junta Directiva entre las propuestas recibidas.
  - PLACA ANIVERSARIO:** Para clubes con 25, 50, 75... años de vida activa. Presentado por el interesado.
- B) Por **hechos muy relevantes** o actividades muy destacadas promoviendo el desarrollo de la Natación Andaluza:
- EMBLEMA DE ORO DE LA FAN:** Para personas que ejerzan autoridad, o particulares distinguidos como protectores de la Natación Andaluza con hechos de gran trascendencia. A propuesta de un club o la Junta Directiva.
  - DIPLOMA DE HONOR DE LA FAN:** Para entidades protectoras de la Natación Andaluza, facilitando medios o promoviendo decisivamente el desarrollo de la misma. A propuesta de cualquier entidad o de la Junta Directiva.
  - DISTINCIÓN HONORÍFICA DE LA FAN:** Para premiar cualquier actividad esporádica que redunde en beneficio tangible de la Natación.

Se concederá mención honorífica a todos **aquellos deportistas que haya conseguido mérito deportivo suficiente** según se establece en el Reglamento General de la FAN. **Se concederá de oficio** por parte de la Junta Directiva.

- PLACA CONMEMORATIVA:** Para mantener en el recuerdo o poner de manifiesto dichos acontecimientos.



- C) **MEDALLA EXTRAORDINARIA AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA FAN:** Otorgada a deportistas de las diferentes especialidades por la realización de hechos concretos, de extraordinaria y singular relevancia, según se establece en el Reglamento General de la FAN.
  
- D) **DIPLOMA AL MÉRITO PERIODÍSTICO:** Para premiar una importante o asidua campaña de promoción, de periodistas, fotógrafos, locutores o medios de comunicación, que sirvan para realzar la Natación Andaluza.

